

Nonorable Concejo Deliberante Lobos

25 ob 200

Lobos, 18 de Junio de 1984.-

Señor Intendente Municipal.

Don José Roberto Piccone.

Lobos- s/d.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Delibe rante sancionó en su sesión de fecha 15.6.1984, el siguiente texto de:

-.ORDENANZA .-

Artículo 3°.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite a la ----- Dirección de Deportes, Recreación y Tiempo Libre, que una vez realizado el concurso respectivo, que en igualdad de condiciones, se opte por aquellos profesionales lobenses que prestaron servicios en este Municipio.
Artículo 4°) De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Sin otro particularm saludamos a Usted atentamente!

Juan yose casso SECRETARIO H. C. D. O B O

Humber H. Maglione

-- Phtre la PROVINCIA DE BUTNOS AIRES, reoresentada en este acto por el titular de la DIPPOCION DE DEPORTES, PECREA CION Y TIFF TO LIERE del Ministerio de Acción Social, Prof. D. Custavo Polando Cóppola, con domicilio legal en la calle...... de la ciudad de La Flata, en adelante "LA DIFTCCION" por una parte; y por la otra La l'uni cipalidad de..... representada en este acto por el..... con domicilio legal en la calle...... de la ciudad de..., en adelante "LA MINICIPALIDAD", se conviene el presente "ad referendum" de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y Ordenanza del Concejo Deliberante, respectivamente; el que estará sujeto a las siguientes cláusulas: ---PRIMERA: "IA MUNICIPALIDAD" se compromete a crear un CENTRO DEPORTIVO MUNICI PAL con el objeto de posibilitar el acceso a las prácticas recreati vas y ginnástico-deportivas a los distintos sectores de la sociedad, constitu yendo un nexo entre FL MINICIPIO Y LA COMUNIDAD, incluyendo discapacitados, siendo un elemento de captación del niño, el jóven y el adulto, ofreciéndoles orientación y actividades que contribuyan a su desarrollo.---SECUEDA: A los efectos de la creación del C.D.M. (CETORO DEROPTIVO MUNICIPAL "IA MUNICIPALIDAD" deberá contar con espacios libres o instalacio. S propias o de entidades de bien público, previo convenio con el funicipio, que le permitan la práctica recreativa y girmástico-deportiva. TERCEPA: La conducción del C.D.M. y cobertura de los distintos servicios, se -- llevará a cabo a través de la designación de Profesores de Educación Física y de Instructores l'unicipales de Deportes (que hayan aprobado los Cursos dictados por la ex-Subsecretaría de Deportes, Pecreación y Turismo); los que solo podrán desempeñarse como ayudantes de los profesores a cargo de las distintas actividades .--Las designaciones se efectuarán en Planta Temporaria, Personal Mensualizado.-CLARTA: "LA DIPECCION" se hará cargo del haber mensual de...... Profesores de Educación Písica y/o Instructores Municipales de Derortes, en cada l'unicipio, en carácter de apoyo financiero a "IA MANICIPALIDAD". Dicho haber mensual e individual se fija en PFSOS ARGYMYDOS..... ajustables de acuerdo con el incremento que al efecto se establezca para la categoría Once (11) del Escalafón de la Administración Pública Provincial para los Profesores de Educación Física y en PESOS ARGINET nos ajustables de acuerdo con el incremento que se establezca para la catecoría ocho (8) del Escalafón de la Administración Pública Provincial, para los Ins tructores Municipales de Deportes .---

CULTA: "IA DIRICCION" transferirá mensualmente a "LA MENICIPALIDAD" los rontos respectivos de acuerdo con la siculente imputación presupuestaria: CAPAC: 1.U. de 0. 2, Jurisdicción 2, Item 4, Finalidad 7, Punción 04, Programá 03 Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Subprincipal 2, Fartida Parcial 004, Subparcial 01, de conformidad con las obligaciones que por el presente asume, previa certificación de la designación de los agentes.

SINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del:................, previa constitución del C.D.M. y conocimiento de "LA DIRECCION". Tendrá una dirección de doce (12) meses como máximo, pudiendo ser - renovado por acuerdo de ambas partes.

SEPTIM: "IA MUNICIPALIDAD" se compromete a cumplimentar los objetivos promuestos por "IA DIPECCION", a través de actividades recreativas y cumpásti
cos-deportivas supervisadas por esta última, como así también a ocurarse del mantenimiento y conservación de las instalaciones v/o espacios libres donde fun
cione el C.D.M.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" a través del C.D.M. u organismo que ella designe, se ------ hará cargo de:

- a) Propiciar, organizar y/o realizar actividades recreativas y girmástico-deportivas, e igualmente campamentos y colonias educativas con niños, jóvenes y adultos, de la corunidad a la que sirve.-----
- b) Efectuar control médico, adecuado y completo según los requerimientos que "LA DIRFCCION" especifique para la práctica de actividades deportivo-recreativas.
- c) Posibilitar el desarrollo de actividades recreativas y dirafaticodeportivas a las instituciones educacionales estatales que soliciten sus instalaciones.
- d) Promover la constitución de grupos de actividades recreativas, gimnásticos-deportivas y culturales, orientando y estimulando su labor.-
- e) Apoyar, sugerir y/ú organizar el dictado de jornadas v/o cursos, que tiendan a la actualización y perfeccionamiento en cada especialidad, como así también a la interiorización en el proyecto provincial de Deportes, Recreación y Tiempo Libre.
- f) Constituír los grupos de actividades de acuerdo con las siguientes categorías en cada especialidad: Pre-infantiles, Infantiles, Menores, Cadetes, Juveniles y Mayores, propiciando la unión de sexos cuando las características del grupo y/o la actividad lo permitan.

MOVENA: "IA MUNICIPALIDAD" se compromete a hacer curplir a los profesores que ella contrate un mínimo de diez y seis (16) horas reloj semanales, como así también a proceder a su traslado, o en su defecto a efectivizarle viáticos, de manera que queden atendidas todas las localidades y parajes del partido.

Las catacorfas por edad y sexo serán las siguientes, deliendo observarse las relaciones docanto-alumnos que esta "IPPOCION" esmocifique en cada esmocialidad: 1) Pro-infantiles: 3 a 10 años.a) Pre-escolar: 3 a 5 años.b) Pre-mini: 6 a 8 años.c) :ini: 9 a 10 años.-2) Infantiles: 11 y 12 años.-3) !enores: 13 y 14 años.-4) Cadetes: 15 y 16 años!-5) Juveniles: 17 y 18 años.-6) l'ayores: más de 13 años.-Las sesiones de trabajo tendrán una duración de 40º en la categoría Pre-es colar y Pre-mini y de una (1) hora heloj en las restantes, debiendo ajustarse a las necesidades de cada actividad. (DECIA: Los profesores contratados por "IA "INICIPALIDAD" tendrá la obligación - de asistir a los cursos y/o jornadas de perfeccionamiento que organice, apoye o sugiera "IA DIRICCION".---DUDDICI'A: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aceptar la supervisión que "LA DIPPO CION" implemente, en todo lo relacionado con las actividades recreativas, girmasticos-deportivas, del Tiempo Libre y Especiales.---DECIMONITORIA: Frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por par--- te de "LA MUNICIPALIDAD", "LA DINTECTOR" procederá a asegorarla sobre las correcciones necesarias y en caso de no obtener respuestas objetivas, la intimará para que en un plazo cierto y razonable, proceda a cumplir con su corporomiso, bajo apercibimiento de suspender la transferencia de los fondos correspondientes. DECIDOUARNA: El presente sustituye al convenio realizado por el ex-titular de la - SECRETARIA CENERAL DE LA CORFINACION Ing. Agr. Waldo Abel Farías y diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1º de noviembre de 1983, a la vez que se constituye en único convenio de esta DIPFC CION con aquellas Municipalidades que no hubieran firmado el anterior.---DETERMINETA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año

TCI'A: Categorías " sesiones de trabajo:

Las catacorías por edad y sexo serán las siguientes, debiendo observarse las relaciones docente-alumnos que esta "IPPOCION" especifique en cada especialidad: * 1) Pro-infantiles: 3 a 10 años.a) Pre-escolar: 3 a 5 años.b) Pre-mini: 6 a 8 años.c) l'ini: 9 a 10 aros.-' 2) Infantiles: 11 x 12 años.-3) !enores: 13 y 14 años.-4) Cadetes: 15 y 16 años!-5) Juveniles: 17 y 18 años.-6) l'ayores: más de 13 años.-Las sesiones de trabajo tendrán una duración de 40' en la categoría Pre-es colar y Pre-mini y de una (1) hora heloj en las restantes, debiendo ajustarse a las necesidades de cada actividad.---[DICIA: Los profesores contratados por "IA "INICIPALIDAD" tendrá la obligación de asistir a los cursos y/o jornadas de perfeccionamiento que organice, arove o sugiera "IA DIFFECTION".----DUDICITA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aceptar la supervisión que "LA DIPPO CION" implemente, en todo lo relacionado con las actividades recreativas, girnásticos-deportivas, del Tiempo Libre y Especiales.---DECINOSITORIA: Frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", "LA DINUCCION" procederá a asespranla sobre las correcciones necesarias y en caso de no obtener respuestas objetivas, la intimará para que en un plazo cierto y razonable, proceda a cumplir con su corporomiso, bajo apercibimiento de suspender la transferencia de los fondos correspondientes. DECIDICUARMA: El presente sustituye al convenio realizado por el ex-titular de la SECRETARIA GENERAL DE LA COBENNACION Ing. Agr. Ubaldo Abel Farías y diversas Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del l° de moviembre de 1983, a la vez que se constituye en único convenio de esta PIPFC CION con aquellas Municipalidades que no hubieran firmado el anterior.---DECENDUENTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año

CIA: Catecorfos y sesiones de trabajo: